

**BASES DE CONCURSO**  
**“AHORA ES MÁS FÁCIL TENER TU CHILLER UNIT”**

En Santiago, a 01 de Julio del 2022, **INTERVET VETERINARIA CHILE LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.091.690-9, representada por Yuly Prisca Céspedes García, documento nacional de identidad N° 23.189.873-5, todos con domicilio en Mariano Sánchez Fontecilla número 310, piso 5, Las Condes en adelante “Intervet” o el “Organizador”; viene en establecer las siguientes bases de concurso (las “Bases de Concurso”):

**PRIMERO: Antecedentes.**

Intervet es una compañía global que investiga, desarrolla y comercializa productos para la salud animal, entre los cuales se encuentra las siguientes líneas de productos: vacunas Nobivac®/Quantum®, (Nobivac DAPPvL2; DAPPvL2+Cv, Puppy DP, DHPPi, LEPTO, KC, Intra Trac Oral Bb, Rabia y Quantum Cat HCP, Cat FeLV) en adelante, los “Productos”.

Intervet realizará un Concurso o Promoción denominado **“AHORA ES MÁS FÁCIL TENER TU CHILLER UNIT”**(el “Concurso o Promoción”), el cual tendrá por finalidad promover e incentivar la preferencia de nuestros Productos.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 19.496 sobre Derechos de los Consumidores, las presentes Bases de Concurso, contienen la descripción de los premios y el plazo en que se podrán reclamar y la forma de difusión de los resultados del Concurso.

**SEGUNDO: Participantes.**

Podrán participar en el Concurso o Promoción todas las clínicas veterinarias/Pet Shop que se inscriban con su razón social en el siguiente link <https://animalhealth.getfeedback.com/r/6RwuXfkf> (los “Participantes”) a contar del día 01 de Julio del 2022 y a más tardar el 31 de Agosto del 2022, en adelante, el “Período de Vigencia de la Promoción”.

Desde la fecha del registro, los Participantes, comenzarán, a acumular compras de unidades de los Productos conforme a la mecánica del concurso.

**TERCERO: Mecánica del Concurso.**

El Concurso será coordinado por el Organizador.

Las clínicas veterinarias/Pet shop inscritos según la cláusula precedente podrán acumular compras de los productos, dentro del Período de Vigencia de la Promoción y deberán enviar las copias de las facturas de compras como respaldo de las mismas al correo [msdchile2022@gmail.com](mailto:msdchile2022@gmail.com) .

Por compras de los productos: vacunas Nobivac®/Quantum®, él participante (clínica o pet shop) obtendrá por cada unidad de compra igual número de opciones para participar del sorteo de 30 equipos Chiller Unit. Esto es, entre más unidades compre, más opciones acumulara para los sorteos a realizarse los días 18 de Agosto y 15 de Septiembre. Las clínicas veterinarias/pet shop podrán

obtener información de cuantas opciones llevan acumulados al siguiente mail [patricio.moreno@merck.com](mailto:patricio.moreno@merck.com)

De esta forma, los interesados en ganar un Chiller Nobivac/Quantum, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Haber registrado a la clínica veterinaria durante el Período de Vigencia de la Promoción en el link <https://animalhealth.getfeedback.com/r/6RwuXfkf>

2.- Haber realizado durante el Período de Vigencia de la Promoción, compras de los Productos adheridos a la Promoción línea Nobivac/Quantum.

3.- Notificar al Organizador de haber cumplido con las compras, a través del envío de las facturas de respaldo de las ventas de los Productos al correo [MsdChile2022@gmail.com](mailto:MsdChile2022@gmail.com) para registrar por cada unidad comprada igual número de opciones para los sorteos de los equipos.

#### **CUARTO: Sorteo Equipos.**

Una vez que el Organizador reciba los comprobantes de compra de los Productos establecido para el concurso, se establecerán dos fechas: la primera el día lunes 15 de Agosto como primer corte para recibir todas las facturas que participaran del primer sorteo del jueves 18 de Agosto por lo primeros 15 equipos Chiller. La segunda fecha para el día 31 de Agosto para recibir todas las facturas que participaran en el sorteo del día 15 de Septiembre.

Todas las compras desde el día 01 de Julio al 31 de Agosto y que las clínicas hayan enviado sus comprobantes al mail indicado en estas bases participan para ambos sorteos. Se establece un máximo de dos equipos ganados por razón social. El organizador se comunicará dentro del plazo de 10 días contados desde la realización del sorteo con cada uno de los ganadores para coordinar la entrega de su premio.

Para la asignación de Opciones cada clínica deberá registrarse en el link <https://animalhealth.getfeedback.com/r/6RwuXfkf> , como requisito número 1 para participar del concurso, en ese orden de inscripción serán asignados las opciones que acumule en el periodo, es decir si el cliente ingreso como numero 1 y en el periodo de la promoción compro 20 productos, se le asignara del 1 al 20 las opciones para el sorteo y el cliente que se registró con el número 2 y durante el periodo compró 30 productos se le asignaran como opciones desde el número 21 al 50 y así con el resto de los participantes según el orden cronológico de inscripción. Este listado será publicado en nuestro sitio web [Nobivac.cl](http://Nobivac.cl) previo a cada sorteo.

#### **QUINTO: Plazo de Vigencia y Stock de Premios.**

El Presente Concurso tendrá el Plazo de Vigencia ya señalado desde el día 01 de Julio de 2022 hasta el día 31 de Agosto de 2022.

#### **SEXTO: Condición de Entrega de premios.**

Como condición indispensable para recibir algunos de los premios del presente Concurso, la clínica veterinaria participante que cumpla con los requisitos para participar del sorteo por un Chiller Nobivac/Quantum, deberá otorgar su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que las fotografías tomadas, sean exhibidas en las redes sociales u otras páginas web del Organizador, si el Organizador así lo dispusiere. El ganador no podrá reclamar pago, ni derechos por dicha exhibición.

El Organizador podrá hacer testimonios publicitarios de la entrega del Premio comprendiéndose en estos, la reproducción de imagen, nombre, país de residencia y cédula de identidad del ganador, autorización que los participantes en el Concurso otorgan a el Organizador de conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección de la Vida Privada.

#### **SÉPTIMO : Gestión de Entrega.**

El Organizador se encargará de realizar la entrega de cada premio a través del representante zonal respectivo. Si al Organizador le resulta imposible comunicarse con el respectivo ganador dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles contados desde la fecha del envío de la comunicación que informa sobre el hecho de haber ganado uno de los premios, o habiéndolo contactado, han pasado 7 (siete) días hábiles desde el primer contacto para hacer entrega de alguno de los premios sin haberlo encontrado, caducará el derecho del ganador a exigirlo y el Organizador podrá entregar el premio a otro participante que cumpla con los requisitos los que serán contactados de la misma forma.

Se deja expresamente establecido que el o los Premios no son canjeables por productos del Organizador, dinero u otros bienes, como tampoco será endosable y/o transferible a terceras personas.

#### **OCTAVO: Responsabilidad.**

El Organizador no será responsable si a consecuencia de cualquier hecho, accidente y/o circunstancia, acaecida con motivo del Premio, ocurriere cualquier daño o perjuicio a personas, mascotas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador que corresponda. Se entenderá que la aceptación de un Premio por un participante ganador implicará para todos los efectos legales, una renuncia a cualquier reclamación o acción legal contra el Organizador.

El Organizador no será responsable de los gastos, expensas o cualquier otra carga que deba soportar el ganador correspondiente para hacer valer su Premio, siendo de exclusiva responsabilidad del ganador respectivo cualquier gasto, expresa y/o cualquier otra carga que hubiere adquirido para hacer valer su Premio.

Igualmente, por la entrega del Premio al ganador se entenderá que el Organizador queda liberado de toda responsabilidad por los daños y/o perjuicios que sufra el ganador y/o terceros y/o a los bienes de estos, que puedan derivarse del uso o mal uso que del Premio haga cada ganador.

Finalmente, el Organizador queda liberado de toda responsabilidad que pudiere derivar del uso o mal uso de las fotografías utilizadas por los participantes para efectos de este Concurso, siendo

responsabilidad de los participantes de los perjuicios que de ello se genere a terceros y/o al Organizador.

**NOVENO: Arbitraje.**

Cualquier duda o dificultad que surja con motivo del Concurso, ya se refiera a su interpretación, cumplimiento, validez, terminación o cualquier otra causa relacionada estas Bases de Concurso, se resolverá mediante arbitraje, debiendo designarse por parte del juez de letras de mayor cuantía en lo civil, un árbitro de derecho con facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, ante solicitud en tal sentido presentada por cualquiera de las partes. Contra el fallo de dicho árbitro procederán todos los recursos ordinarios y extraordinarios que la ley franquea.

**DECIMO: Bases Protocolizadas.**

En caso de cualquier duda, ella se determinará tomando en cuenta estas bases las cuales serán protocolizadas en la 22a Notaría de Santiago, Luis Enrique Tavolari O.

El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes Bases de Concurso en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar el presente Concurso en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante adendum protocolizado en la Notaria en que se protocoliza este instrumento.

Se faculta al portador de copia firmada de las presentes Bases de Concurso para requerir y firmar su protocolización ante Notario Público, juntamente con los demás elementos correspondientes a este Concurso.

---

**p.p. INTERVET VETERINARIA CHILE LTDA.**